



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Participació,
Transparència, Cooperació
i Qualitat Democràtica



CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

2020

Dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo

SESIÓN INFORMATIVA
CONVOCATORIA COOPERACIÓN PARA EL
DESARROLLO 2020

- **Novedades respecto de las convocatorias de 2019**
- **Taller de elaboración del presupuesto.**

CRITERIS QUE ORIENTEN ELS CANVIS



- Desconcentració dels fons
- Repartiment màxim dels fons consignats
- Augmentar l'impacte de la cooperació valenciana als països amb contextos de major vulnerabilitat, en els terminis establerts en el IV Pla Director i en el Plà d'Acció Anual 2020
- Reducció al mínim del nombre de projectes infrafinançats.

Modalidades y distribución de fondos

- Modalidad A: Programas integrales de carácter plurianual en materia de cooperación internacional al desarrollo
 - Se destina un porcentaje máximo del 40 por 100 de los fondos de la convocatoria.
- Modalidad B: Proyectos de cooperación internacional al desarrollo
 - Se destina un porcentaje máximo del 55 por 100 de los fondos de la convocatoria.
- Modalidad C: Proyectos de cooperación técnica
 - Se destina un porcentaje máximo del 5 por 100 de los fondos de la convocatoria.
- Los remanentes se aplicarán totalmente en primer lugar a la modalidad B, en segundo lugar a la modalidad C y en tercer lugar a la modalidad A.
- No hay límite de proyectos a presentar por entidad. Una entidad no podrá percibir subvenciones por importes superiores al 7 por 100 de los fondos de la convocatoria.

Modalidad A: Programas integrales de carácter plurianual

- **Definición:** Es un sistema de planificación orientado a articular un conjunto organizado y coherente de servicios y procesos de desarrollo, expresados a través de **diversos proyectos vinculados entre sí** y de similar naturaleza, que pueden ser ejecutados de manera secuencial o paralela. Su formulación implica una **visión más global** para la solución de los problemas identificados, con el fin de obtener resultados, **beneficios e impactos** que garanticen la generación de cambios en la vida de las personas y las comunidades de **mayor alcance** y a medio plazo.

Modalidad A: Programas integrales de carácter plurianual

- **Duración:** mínima de 25 meses y máxima de 36 meses.
- **Ámbito territorial:** Podrán desarrollarse en 2 o más países de los contemplados en las prioridades geográficas del Plan Director de Cooperación vigente, de la misma área geográfica. En el caso de proyectos dirigidos a la población refugiada palestina, los programas podrán llevarse a cabo en los Territorios Palestinos y también en los países fronterizos y de acogida.
- **Ámbito sectorial:** podrán abarcar más de un ámbito sectorial para el logro del objetivo general, si bien deberá existir unidad en cuanto a la población meta.

Modalidad A: Programas integrales de carácter plurianual

- **Alcance:** el programa articulará los recursos necesarios para obtener un impacto significativo en términos de profundidad, desarrollando estrategias que posibiliten generar cambios significativos en las personas y en su contexto, y deberá establecer las garantías de continuidad de estos cambios más allá del periodo de ejecución.
- **Formulación:** podrá contener dos o más actuaciones, relacionadas entre sí, de manera que la gestión simultánea de dichas actuaciones en el marco del programa proporcione mayores beneficios que hacerlo separadamente. Las actuaciones deberán reflejarse de manera diferenciada en la matriz de planificación del programa, a nivel de objetivos específicos, resultados y actividades.

Modalidad A: Programas integrales de carácter plurianual

- **Alineación:** el programa deberá alinearse claramente con uno o varios objetivos estratégicos del Plan de Cooperación Valenciana vigente, con las políticas nacionales o regionales del país de destino en el ámbito sectorial propio en que se desarrolle la intervención y con los ODS atendiendo, en su caso, a las prioridades en las políticas de nacionales de desarrollo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el país de destino.
- **Retorno:** Será requisito que los programas incorporen en la formulación y en el presupuesto actuaciones de sensibilización en la Comunitat Valenciana. Con un importe máximo de 40.000 €.
- **Financiación:** Será requisito que los programas hagan petición de subvención mínima de 600.000 € y máxima de 900.000€, independientemente de ser en agrupación o individual.

Modalidad B: Proyectos de cooperación al desarrollo

- Actuación que articula un conjunto de actividades relacionadas y coordinadas entre sí que, a través de una adecuada planificación de recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, generan las capacidades necesarias para alcanzar unos resultados objetivamente verificables, de acuerdo con el objetivo de desarrollo específico expresado en su conceptualización, y establecen las garantías de sostenibilidad de los beneficios una vez finalizada la intervención.

Modalidad B: Proyectos de cooperación al desarrollo

- **Duración:** mínima de 6 meses y máxima de 24 meses
- **Ámbito territorial:** deberán especificar un único país de actuación. Cuando el proyecto intervenga en regiones fronterizas, se podrá llevar a cabo en 2 países, siempre que ambos estén contemplados en el Plan Director de Cooperación vigente, estén en la misma área geográfica, y la intervención responda al principio de identidad (social, cultural, económica) de beneficiarios. En el caso de proyectos dirigidos a la población refugiada palestina, los programas podrán intervenir en los Territorios Palestinos y también en los países fronterizos y de acogida.
- **Ámbito sectorial:** los proyectos deberán abarcar un único ámbito sectorial.

Modalidad B: Proyectos de cooperación al desarrollo

- **Beneficiarios:** La población sujeto del programa estará formada por colectivos con características comunes en cuanto a necesidades, capacidades y oportunidades.
- **Alineación:** el proyecto deberá alinearse claramente con uno o varios objetivos estratégicos del Plan de Cooperación Valenciana vigente, con las políticas nacionales o regionales del país de destino en el ámbito sectorial propio en que se desarrolle la intervención y con los ODS, atendiendo, en su caso, a las prioridades en las políticas de nacionales de desarrollo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el país de destino.

Modalidad B: Proyectos de cooperación al desarrollo

- **Retorno:** Será opcional que los proyectos incorporen en la formulación y en el presupuesto una actividad de sensibilización en la Comunitat Valenciana. Con un importe máximo de 20.000 €.
- **Financiación:** Importe máximo de subvención del proyecto hasta 400.000 € cuando el proyecto se presente en modalidad individual, y hasta 600.000 € cuando se concurre en agrupación de entidades.

Modalidad C: Proyectos de cooperación técnica

- Actuación dirigida principalmente a la capacitación de la población meta, a través de la articulación de un conjunto de actividades de formación, acompañamiento técnico, intercambio de experiencia y transferencia de conocimiento, aplicado al desarrollo de aprendizajes en un ámbito concreto de la gestión de servicios o procesos. Las actuaciones de cooperación técnica contemplarán el establecimiento de alianzas o partenariados, de carácter técnico, profesional o institucional y de interés público o social.

Modalidad C: Proyectos de cooperación técnica

- **Duración:** mínima 6 meses y máxima 12 meses
- **Ámbito Territorial:** la actuación estará acotada a un único país de actuación, que deberá estar contemplado en el Plan Director de Cooperación vigente. Las actividades podrán realizarse en el país de intervención y en la Comunitat Valenciana, procurando fomentar el intercambio bilateral de experiencias y la transferencia de conocimiento.

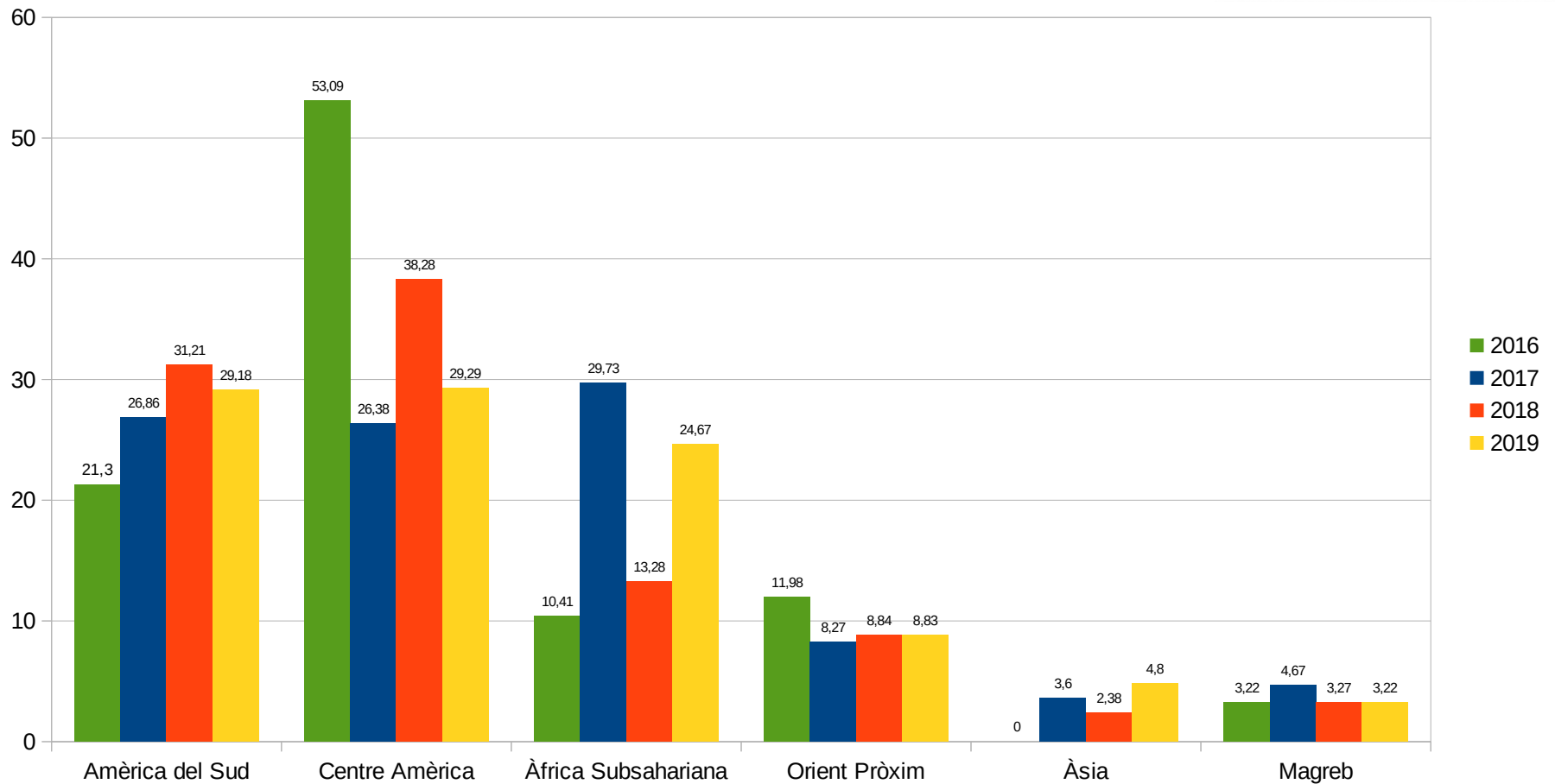
Modalidad C: Proyectos de cooperación técnica

- **Partenariado:** la actuación será liderada por la ONGD promotora del proyecto, y deberá contar con una o más entidades beneficiarias de la capacitación en el país de intervención. Igualmente, se podrán establecer asociaciones con otras entidades de carácter técnico, institucional o de investigación y formación, bien de la Comunitat Valenciana o bien del país de destino, que aporten recursos especializados en el ámbito de actuación sectorial del proyecto.
- **Ámbito sectorial:** los proyectos deberán acotarse a un único sector de intervención e identificar concretamente el ámbito de capacitación técnica en el que se enmarcan los resultados y las actividades.

Modalidad C: Proyectos de cooperación técnica

- **Alineación:** el programa deberá alinearse claramente con una o varios objetivos estratégicos del Plan de Cooperación Valenciana vigente, con las políticas nacionales o regionales del país de destino en el ámbito sectorial propio en que se desarrolle la intervención y con los ODS atendiendo, en su caso, a las prioridades en las políticas de nacionales de desarrollo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el país de destino.
- **Financiación:** El importe máximo de la subvención por proyecto será de 150.000 €.

Distribució fons 2016-2019



Aliniació amb les prioritats de la Generalitat Valenciana



Críteris	P	Qüestions clau	Fonts de verificació
C.6.3. Situació del país o territori d'intervenció en l'índex de desenvolupament humà (IDH):			- Últimes dades publicades per Nacions Unides en l'Informe sobre desenvolupament humà.
- El país o territori d'intervenció es troba en el grup de baix desenvolupament humà, segons l'últim informe publicat per Nacions Unides sobre l'IDH.	2		
- El país o territori d'intervenció es troba en el grup de mitjà desenvolupament humà, segons l'últim informe publicat per Nacions Unides sobre l'IDH.	1		
- El país o territori d'intervenció no es troba en els grups de mitjà o baix desenvolupament humà, segons l'últim informe publicat per Nacions Unides sobre l'IDH.	0		
Puntuació màxima C.6	4		

Críteris	P	Qüestions clau	Fonts de verificació
C.6.3. Prioritat geogràfica			- Prioritats Geogràfiques establides al IIV Pla Director de Cooperació Valenciana 2017-2020.
- El país o territori d'intervenció es troba en el grup de països prioritaris assenyalats en el Pla Director Vigent a l'Àfrica Subsahariana.	2		
- El país o territori d'intervenció no es troba en el grup de països prioritaris assenyalats en el Pla Director Vigent a l'Àfrica Subsahariana..	0		África Subsahariana: Burkina Faso, Txad, Etiòpia, Kenya, Mali, Mauritània, Moçambic, Níger, Senegal, Sudan i Sudan del Sud.

Criterios de concesión en caso de superar límites o empates

- Subvenciones ordenadas por modalidades, según importe reservado a cada modalidad en rankings diferentes por orden de puntuación. En caso de remanentes se aplicarán totalmente en primer lugar a la modalidad B, en segundo lugar a la modalidad C y en tercer lugar a la modalidad A.
- Si una entidad supera el 7 por 100 de importes de la convocatoria se minorarán los importes a conceder en sus programas/proyectos de la siguiente manera:
 - 1º Programas/proyectos, individuales de los menos puntuados a los más puntuados.
 - 2º Programas/proyectos en agrupación de los menos puntuados a los más puntuados.
- En caso de empate de puntuación entre proyectos o programas, se minorarán primero los programas y después los proyectos.

Criterios de distribución de importes parciales

- En la propuesta provisional de subvención sólo constarán concedidas las subvenciones que financien enteramente las peticiones de subvención por el total del presupuesto validado
- Los remanentes se distribuirán por la comisión de valoración teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Porcentaje máximo de subvención por modalidad.
 - Puntuación del proyecto/programa.
 - Viabilidad técnica y financiera del proyecto, acreditado por informe de la entidad evaluadora.
- Si una entidad supera el 7 por 100 de importes de la convocatoria se minorarán solamente los proyectos/programas por el importe que excedan de este porcentaje.

Todas las convocatorias

Actuaciones subvencionables

Viabilidad técnica y financiera de los proyectos o programas, por informe de evaluadora:

- **Minoración subvención en más de un 20 por 100; bien porque se minoren los gastos subvencionables o la cofinanciación o porque se tengan que minorar para ajustar el porcentaje de cofinanciación.**
- **Afectación determinante a los objetivos y resultados del proyecto o programa.**

Todas las convocatorias

Cofinanciación

- **Mismo proyecto para el que se solicita subvención, puede estar iniciado, pero sin finalizar.**
- **Actuación integral cofinanciada por otras entidades públicas o privadas, requisitos:**
 - **Identidad de objetivos, población beneficiaria y zona de actuación.**
 - **No doble imputación del gasto subvencionable.**
 - **No imputación anterior.**
 - **No ejecución finalizada.**
 - **Comunicación al financiador.**

Todas las convocatorias

Documentación: cofinanciación

- Declaración responsable de la entidad:
 - Acreditativa de los fondos aportados como cofinanciación.
 - Que se cumple con la cofinanciación.
 - Que si no se acredita cofinanciación suficiente o no se acepta por el órgano instructor la cofinanciación propuesta será la entidad la que asumirá dicha cofinanciación.
- Certificaciones acreditativas de los fondos aportados procedentes de ayudas y subvenciones, en las condiciones descritas en el apartado 3 del Resuelvo Sexto.
- Certificaciones acreditativas de otras aportaciones financieras procedentes de entidades públicas o privadas.

Todas las convocatorias

Registro de Agentes

- Para participar en la convocatoria: Inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, antes del 1/01/2019.
- Plazo de 6 meses para adaptarse al nuevo Registro.

Todas las Convocatorias

Procedimiento de concesión: subsanación

- Documentos obligatorios con la solicitud.
 - Proyecto.
 - Memoria económica o presupuesto.
- Documentos obligatorios subsanables.
- Documentos valorativos: no serán objeto de subsanación.
- El presupuesto aportado no será objeto de subsanación.
- Certificados de estar al corriente completos.
- **Subsanación de la cofinanciación de los proyectos/programas.**

Todas las convocatorias

Procedimiento de concesión: propuesta de resolución

- Publicada en la web de la Conselleria.
- Propuesta PROVISIONAL de subvención, sujeta a modificaciones según las alegaciones presentadas.
 - Alegaciones sobre puntuación de las subvenciones o sobre las modificaciones presupuestarias. No aportación de hechos nuevos.
 - Alegaciones admisibles sobre modificaciones de presupuesto.
 - Modelo especial para las alegaciones.

Todas las convocatorias

Gastos subvencionables

- Fijación de porcentajes máximos:
 - Justificación especial más del 30 por 100 en personal. Mantiene criterios.
 - No más del 70 por 100 entre personal y servicios técnicos. ELIMINADO. Será valorada la adecuación y necesidad del gasto.
 - En la Modalidad C se admitirán los gastos de dietas hasta un máximo del 25 por 100.